

Cooperativas de Crédito

Sociedad Cooperativa de Crédito Industrial de Tarancón, de Tarancón (Cuenca).

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa Industrial de Talleres de Reparación de Automóviles, de Barcelona.

Sociedad Cooperativa Industrial de Lampistería «Estadio», de Sabadell (Barcelona).

Sociedad Cooperativa Industrial de Hostelería «SCCOINHOS», de Miranda de Ebro (Burgos).

Sociedad Cooperativa «Santa Catalina», de Monroy (Cáceres).

Sociedad Cooperativa de Enseñanza de Profesores «Nuestra Señora de Lourdes», de Coin (Málaga).

Sociedad Cooperativa Industrial «Ortza», de Pamplona (Navarra).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa María del Puerto», de Puerto de Santa María (Cádiz).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Atalanta», de La Coruña.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Los Geranios», de Castellón.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Cegama Auxo», de Cegama (Guipúzcoa).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Vegasa», de Urnieta (Guipúzcoa).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santiago Apóstol», de La Palma del Condado (Huelva).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Castellana de Viviendas», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Rafael», de Lorca (Murcia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas Empleados Caja Ahorros Provincial, de Orense.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Rita», de Orense.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de Lepanto», de Vigo (Pontevedra).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Jaime Boira», de Valencia.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Quartella», de Valencia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Torre Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

los mencionados permisos, por aplicación del artículo 89 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y del artículo 147 del citado Reglamento.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1974.

SANTOS BLANCO

Ilmo. Sr. Director general de Energía.

22572

ORDEN de 30 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.437, promovido por «Electroquímica de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de marzo de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.437, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Electroquímica de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de marzo de 1967, se ha dictado, con fecha 3 de junio de 1974, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Pallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Anónima «Electroquímica de Flix, Sociedad Anónima», contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la desestimación de cuantas pretensiones se formulan en el escrito de demanda, por estar ajustadas a derecho las resoluciones que el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, el Ministerio de Industria, dictó con fechas 10 de marzo de 1967 y 11 de mayo de 1968, autorizando la inscripción registral de la marca número 510.654, «Bilper», sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22573

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.» al establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto lo utilidad pública de la misma.

Vistó el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 220 KV; un circuito trifásico «dúplex», que se construirá con conductores de aluminio-acero de 381,5 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores; origen, en la estación transformadora de «La Eliana»; y final en la estación transformadora de «Torrente», ambas propiedad de la Empresa peticionaria. Su recorrido es de 22,5 kilómetros de longitud total, afecta solamente a la provincia de Valencia.

Esta línea estará constituida por dos tramos: El primero desde su origen hasta las inmediaciones de la subestación transformadora de Cuart; en este tramo, de 16,4 kilómetros, se utilizarán los mismos apoyos, para cuatro circuitos de la actual línea «La Eliana-Beniferrí-Cuart», en la que se dispone de un circuito libre.

El segundo tramo empieza en el mismo punto de las proximidades de la E. T. de «Cuart», donde termina el anterior, y

MINISTERIO DE INDUSTRIA

22571 ORDEN de 18 de octubre de 1974 sobre la renuncia de los permisos denominados «La Guardia de Ares», «Aren» y «Tramp-Isiona».

Ilmo. Sr.: La «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, Sociedad Anónima (E.N.P.A.S.A.)», titular de los permisos de investigación de hidrocarburos de seña I (Península), denominados «La Guardia de Ares», expediente número 299, adjudicado por Decreto 1490/1970, de 30 de abril; «Aren», expediente número 241, adjudicado por Decreto 113/1966, de 10 de enero, y «Tramp-Isiona», expediente número 240, adjudicado por Decreto 114/1966, de 18 de enero; presentó con fecha 21 de junio de 1972 escritos de renuncia total a los mencionados permisos.

Informadas dichas solicitudes favorablemente por la Dirección General de la Energía, por haberse comprobado que la titular ha cumplido con todas las obligaciones impuestas por la legislación de Hidrocarburos y los Decretos de otorgamiento.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primer.—Aceptar a «E.N.P.A.S.A.» la renuncia total a los permisos «La Guardia de Ares», «Aren» y «Tramp-Isiona», adjudicados por Decretos 1490/1970, de 30 de abril; 113 y 114/1966, de 18 de enero, respectivamente.

Segundo.—Declarar extinguidos los citados permisos, y su superficie revertida al Estado en calidad de reserva, por aplicación de los artículos 59 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y del artículo 145 del Reglamento para su aplicación de 12 de junio de 1959.

Tercero.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de Hidrocarburos y de los Decretos de otorgamiento de

después de un recorrido de 6,1 kilómetros, finalizará en la estación transformadora de «Torrente». Este segundo tramo aprovechará la traza de la línea existente «Cuatr-Torrente», sustituyendo los actuales apoyos por otros de doble sección.

Para protegerla contra las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán dos cables a tierra, de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será el reforzar y asegurar el suministro de energía eléctrica en la zona atendida por la estación transformadora de «Torrente» (Valencia), en la que existe una creciente demanda de la misma.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Valencia.

22574 RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma a «Gas y Electricidad, S. A.».

Visto el expediente inciado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares, a instancia de «Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Palma de Mallorca, paseo del Generalísimo Franco, número 27, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley d 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Gas y Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. de tensión, un circuito simple, conductores, aluminio-Alumoweld simplex Hawk- de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos metálicos, galvanizados, tipo celosia, mediante cadena de aisladores. Su longitud total será de 15,5 kilómetros, con origen en la subestación transformadora «Mercadal» y final en la subestación «Dragonera» (Mahón). Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de tierra de «Alumoweld» de 58,56 milímetros cuadrados de sección. Capacidad máxima de transporte 137 MVA.

Esta línea será uno de los tramos de la red a 132 KV. de Menorca, que formará el anillo Ciudadela-Mercadal-Dragonera-Ciudadela, con la finalidad de, con base en estas subestaciones, distribuir la energía a la red de 10 KV. y atender el creciente desarrollo de la demanda de energía en Menorca.

Esta red se alimentará por la línea «Caia Bosch-Ciudadela», de cuatro fases, rígidamente unida a los cables submarinos de enlace Mallorca-Menorca.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

22575 RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Gerona por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 3.137. «Mercedes». Feldespato. 20. La Selva de Ter.
- 3.218. «San Ramón». Piedra pómex. 400. Massanet de la Selva, Vidreres y Sils.
- 3.267. «Santa Matilde». Esteaita. 300. Espolla y San Clemente Sasbas.
- 3.284. «Evalu». Oro. 780. La Junquera.
- 3.287. «Roser». Gas carbónico. 833. Amer y Las Planas.
- 3.290. «Los Santos». Cuarzo y feldespato. 85. La Junquera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Gerona, 10 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.

22576 RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Lérida por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número. 3.893. Nombre. «Mina San Genís». Mineral. Lignito. Hectáreas. 100. Término municipal. Montallà-Martinet.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Lérida, 13 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mias.

22577 RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 2.478. «Marisa III». Feldespato. 100. Santa María de la Alameda.
- 2.479. «Marisa II». Feldespato y cuarzo. 188. Guadalix de la Sierra.
- 2.493. «Marisa». Feldespato y cuarzo. 202. Guadalix de la Sierra.
- 2.494. «Raquel». Wolframio. 105. El Boalo, Becerril de la Sierra y Moralzarzal.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes, hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Pau-lio Gutiérrez del Campo.

22578 RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 7.128. «Turdetania». Cobre y otros. 2.632. Lora del Río, Peñafiel del Río y Puebla de los Infantes.
- 7.130. «Jacobo». Cobre. 117. Puebla de los Infantes.
- 7.131. «San Martín». Cobre. 514. Puebla de los Infantes.
- 7.132. «San José de la Montaña». Cobre y otros. 332. Peñafiel del Río y Puebla de los Infantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Sevilla, 17 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Cañedo Argüelles.